



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

DECRETO EXENTO N° 178

LITUECHE, 23 de Enero de 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio necesita contar con la activación de la oficina de "Recreación", fortaleciendo la realización de diversas actividades, potenciando acciones que permitan el desarrollo de Cultura y recreación en nuestra comuna.
- El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto 2025, área Gestión.
- Que, es necesario contratar Profesional del área Recreacional año 2025 que permita llevar a cabo dicho Programa.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la Modalidad de Honorario de Programa.
- El Certificado de Disponibilidad del mes de Enero emitido por el DAF.
- El contrato de honorarios de programa firmado entre el referido y la Municipalidad.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a la ley N°21.634 del año 2024. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 39/2025 de la sesión ordinaria N° 06 de fecha 21 de Enero de 2025 que Aprueba modificación Programa Recreacional. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde".

DECRETO

1.-APRUEBESE en todas sus partes contrato a Honorarios de Programa, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y **Don Gustavo León Silva, Cedula de Identidad: 16.907.264-7**, para desempeñar funciones como Encargado de **Oficina de Recreación y Cultura año 2025**, en la Comuna de Litueche, a partir de Enero hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de \$ 1.169.591.-impuesto incluido.

2.-CARGUESE, el presente gasto a Programa Recreacional Cultural prestación de servicios comunitarios a presupuesto municipal 2025.

3.-INCORPORESE copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal


Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PFM/esm
DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social





Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

CONTRATO A HONORARIOS DE PROGRAMA RECREACION Y CULTURA AÑO 2025

En Litueche, 23 Enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N°13.344.134-4, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra don **Gustavo León Silva, Cédula de identidad N° 16.907.264-7**, con domicilio en Caserío Talca S/N, comuna de Litueche, convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de don **Gustavo León Silva**, ya individualizado, para que realice funciones del área Recreacional año 2025.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a don Gustavo León Silva para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan a continuación

- 1.- Promover el área recreativa con actividades para niños, jóvenes, adultos y personas mayores.
- 2.- Fomentar y organizar actividades y talleres focalizados y descentralizados para los diversos grupos etarios de la comuna.
- 3.- Mayor apoyo a las organizaciones culturales existentes.
- 4.- Fomentar actividades colaborativas con los Cantores a lo Divino y lo Humano.
- 5.- Despertar el interés de los jóvenes a la participación e inclusión en el área artística cultural y patrimonial, y de esta forma identificar sus gustos y preferencias.
- 6.- Crear diversas estrategias de difusión para los futuros talleres o actividades.
- 7.- Promover y fomentar la cultura local dentro de los establecimientos educacionales, para que los jóvenes se apropien de la idiosincrasia local.
- 8.- Fortalecer festividades ya existentes, como la Fiesta del Cordero y el Campeonato de Cueca, Juveniles, Adultos Mayores y variadas instancias culturales. Fomentando la participación.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará a partir de Enero de 2025, hasta el 31 de Diciembre de 2025.

CUARTO: El periodo de contratación dura 12 meses, a contar de la suscripción del presente contrato y cuenta con un presupuesto disponible de \$14.035.092.- impuesto incluido, que serán cancelados en 12 cuotas mensuales de \$ 1.169.591.-

QUINTO: Jornada laboral en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades la cual debe ser visada por la DIDECO.



Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- **Mutuo acuerdo** de las partes.
- **Incumplimiento** de contrato.
- **Retraso** sustancial en el cumplimiento de los servicios indicados en el ítem **SEGUNDO**, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

DECIMO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro del presupuesto del Programa de actividades recreativas de verano e invierno municipal.



RODRIGO PALOMINOS VIDAL
ALCALDE



GUSTAVO LEON SILVA



LAURA URIBE SILVA

MINISTRO DE FE